

**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

**CONTRATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**ÁREA:** BLOQUE XXXX

**CONTRATISTA:** XXXXXXXXX

**FECHA DE FIRMA:** XXXXXXXX

Los contratantes, a saber:

Por una parte, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en adelante **ANH**, entidad estatal del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada por el Decreto Ley 1760 de junio 26 de 2003, y modificada su naturaleza jurídica por el Decreto 4137 de 2011, desarrollado por el Decreto 714 de 2012; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.; representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, cargo para el cual fue designado mediante Decreto \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, del que tomó posesión el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, según consta en Acta No. \_\_\_\_\_; debidamente facultado para celebrar este negocio jurídico por los numerales 1, 3 y 17 del artículo 9 del Decreto 714 de 2012, y de la otra \_\_\_\_\_, persona jurídica debidamente constituida de acuerdo con las leyes de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_, inscrita(o) en \_\_\_\_\_, el XX de XX de XX en \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_,) [o cada una de las personas jurídicas) \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, asociadas bajo la modalidad de \_\_\_\_\_ (asociación seleccionada Consorcio o Unión Temporal), debidamente constituidas, en su orden, de acuerdo con las leyes de \_\_\_\_\_, mediante

\_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_, el XXX de XX de XXXX, bajo el número \_\_\_\_\_, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_, el xx de xx de xx, bajo el número \_\_\_\_\_, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_], en adelante El CONTRATISTA (sea Individual o Plural), representado por \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ expedida(o) en \_\_\_\_\_, debidamente autorizado(a) para suscribir este negocio jurídico, en condición de \_\_\_\_\_, todo lo cual consta en \_\_\_\_\_, celebran el presente **Contrato de Evaluación Técnica No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**, contenido en las estipulaciones que se consignan más adelante junto con los ocho Anexos que hacen parte integral del presente Contrato, previas las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

**Primera:** Que en sesión del 1º de febrero de 2019, según consta en Acta No. 2, el Consejo Directivo de la ANH impartió autorización para iniciar el Procedimiento Competitivo Abierto de Selección de Contratistas y Asignación de Áreas denominado “Proceso Permanente de Asignación de Áreas”, y delegó en el Presidente de la Entidad la facultad para expedir los Términos de Referencia Definitivos del Proceso, incluidas las Minutas de Contrato de Evaluación Técnica, TEA, Continental y Costa Afuera, y la delimitación de las Áreas por asignar en desarrollo de dicho Procedimiento de Selección, que se llevó a cabo en el Anexo A de los citados Términos de Referencia.

**Segunda:** Que con sujeción al artículo 38.1 del Acuerdo 2 de 2017, mediante Resolución No 36 de 5 de febrero del 2019, se ordenó la apertura del referido “Proceso Permanente de Asignación de Áreas”.

**Tercera:** Que con fundamento en el Acuerdo N° \_\_ del \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la ANH, se adelantó el Ciclo Cuarto del “Proceso Permanente de Asignación

de Áreas” denominado “Ronda Colombia 2021”, para lo cual se expidió Adenda No. \_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_ de 2021, modificando los Términos de Referencia Definitivos y sus Anexos, conforme a las nuevas reglas adoptadas mediante Acuerdo N° \_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_ de 2021.

**Cuarta:** Que, surtidas todas las actuaciones correspondientes al citado Procedimiento de Selección, conforme a las reglas de los Términos de Referencia, por Resolución No. \_\_\_\_\_ de 20\_\_, se asignó el Área \_\_\_\_\_, en función de su naturaleza y localización geográfica; \_\_\_\_\_ (Madura o Emergente) de acuerdo con sus características geológicas y la información técnica disponible sobre el subsuelo, ubicada en la Cuenca \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ (persona jurídica o asociación), mediante el Contrato de Evaluación Técnica, TEA, correspondiente. Resolución que fue notificada en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **Declaraciones de EL CONTRATISTA**

- 1.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni sus integrantes (contratista plural) se encuentran incursos en causal alguna de incompatibilidad o de inhabilidad para celebrar el presente contrato.
- 2.** Que EL CONTRATISTA y sus integrantes (contratista plural), han acreditado que tienen y se obligan a mantener la Capacidad Jurídica, Económico Financiera, la competencia Técnica y Operacional, Medio Ambiental y en materia de Responsabilidad Social Empresarial y las habilidades profesionales necesarias para ejecutar las actividades de que trata este contrato.
- 3.** Las compañías que conforman EL CONTRATISTA son solidariamente responsables por el cumplimiento total del presente contrato frente a la ANH y Terceros.
- 4.** Como condición resolutoria del presente contrato, EL CONTRATISTA (o las compañías que lo integran -contratista plural), se obliga a constituir sucursal debidamente establecida en Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del Mes siguiente a la

fecha de firma del presente contrato, salvo que se trate de una sociedad colombiana con domicilio en la ciudad de Bogotá.

**5.** La **ANH** y **EL CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente Contrato de Evaluación Técnica, TEA, en virtud del cual este adquiere el derecho exclusivo a realizar estudios de Evaluación Técnica en el Área Asignada, a sus únicos costo y riesgo, destinados a analizar su prospectividad, a cambio del pago del Derecho Económico por Concepto de Canon Superficial por Uso del Subsuelo y Agotamiento del Recurso, así como del compromiso de entregar una Participación en la Producción y las demás retribuciones económicas aplicables, en el evento de que todo o parte del Área se someta a la celebración y ejecución posterior de un Contrato de Exploración y Producción, E&P, en ejercicio del Derecho de Conversión. Todo lo anterior en los términos de presente Contrato, y los establecidos en los Anexos A – Área Contratada, B – Condiciones Generales, C – Derechos Económicos, D – Programas en Beneficio de las Comunidades; E – Garantías, F – Programa de Evaluación Técnica, G - Fase Preliminar, y H – Definiciones, los cuales hacen parte integrante de este negocio jurídico.

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las Partes. Los avisos y comunicaciones entre las Partes serán enviados a los representantes de las mismas, al domicilio.

Para todos los efectos, las Partes acuerdan expresamente como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia.

Para cualquier propósito relacionado con la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, las comunicaciones, notificaciones y, en general, toda correspondencia que se crucen las Partes debe ser remitida por escrito y en medio magnético, de ser requerido por la ANH, a las siguientes direcciones:

ANH:                    Agencia Nacional de Hidrocarburos  
                              Avenida Calle 26 No. 59 – 65, Piso 2  
                              Bogotá, Distrito Capital

Teléfonos: (571) 593-17-17

Fax: (571) 593-17-18

Correo Electrónico:

CONTRATISTA: XXXXXX  
Representante Legal  
Dirección XXX  
Ciudad XXX  
Teléfono: (XXX) XXX  
Correo electrónico:

Cualquier modificación en estas direcciones debe ser comunicada por escrito a la otra Parte. Dicha comunicación solamente surtirá efectos transcurridos tres (3) Días Calendario, contados a partir de su radicación en la sede de la ANH o en las oficinas de EL CONTRATISTA. Hasta esa fecha, cualquier comunicación enviada a la dirección consignada en este Contrato, se entenderá recibida por la otra Parte el día de recepción.

Toda comunicación de EL CONTRATISTA a la ANH debe ser suscrita por representante legal o convencional, o por mandatario o apoderado, debidamente constituido y facultado. El CONTRATISTA declara y garantiza que toda solicitud, petición y/o comunicación que cumpla esta formalidad se entiende hecha por persona con plenas capacidades y facultades para representarlo y comprometerlo, sin limitaciones.

Cualquier cambio en la persona del representante o del domicilio arriba indicado deberá ser informado oficialmente a la otra Parte dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes a la fecha del registro en la Cámara de Comercio.

Las comunicaciones entre las Partes en relación con este contrato se surten al recibo de la Parte a quien fueron dirigidas en los domicilios arriba indicados y en cualquier caso cuando

hayan sido entregados en el domicilio para notificaciones judiciales registrado en la Cámara de Comercio.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (202\_), en \_\_\_\_\_ (\_\_) originales.

**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE**

**XXXXXXXXXX (EL CONTRATISTA)**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS DEL CONTRATO:**

- ANEXO A: Área Contratada
- ANEXO B: Condiciones Generales
- ANEXO C: Derechos Económicos
- ANEXO D: Programa en Beneficio de las Comunidades - PBC
- ANEXO E: Garantías
- ANEXO F: Programa de Evaluación Técnica
- ANEXO G: Fase Preliminar
- ANEXO H: Definiciones